

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2023 - 00002
PETENTE : PAULA CONSTANZA ALFONSO ALMANZA

Conforme a lo dado a conocer por el apoderado designado en amparo de pobreza, doctor **JUAN CARLOS VILLAMIL PEÑA**, que acepta el nombramiento efectuado, se ordena que por secretaría se dé a conocer los datos de la petente que reposan dentro de la solicitud, a fin de que se comuniquen con la amparada y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito.

Así mismos requiérase a la solicitante para que se acerque a la Oficina de la profesional del derecho designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitir comunicación por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior por secretaría archívese de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya a lugar en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce09dbfa9658dbe7548a9dfa34b79fe052a42c2711cc332a56e4a9382467ae43**

Documento generado en 13/04/2023 05:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>